

EN EL CASO DE LA *COMPANIES' CREDITORS ARRANGEMENT ACT*
[LEY SOBRE LOS ACUERDOS CON LOS ACREEDORES DE COMPAÑÍAS]
LEYES MODIFICADAS DE CANADÁ 1985, CAP. C-36, EN SU FORMA ENMENDADA

Y EN EL CASO DE UN PLAN DE CONCORDATO
DE UNIVERSAL SETTLEMENTS
INTERNATIONAL INC. (El "Solicitante")

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN

SE RESUELVE QUE:

1. La Enmienda al Plan de Concordato Modificado de fecha 19 de junio de 2009 y sancionada por el Tribunal Superior de Justicia de Ontario por Orden fechada el 22 de junio de 2009 (el "**Plan**"), que podrá ser modificado, replanteado o complementado de acuerdo con el Plan (la "**Modificación del Plan**") que se presentó durante las Reuniones de Acreedores (como se define en la Orden de las Reuniones de fecha 1° de octubre de 2014 (las "**Orden de las Reuniones**") sea, por medio del presente, autorizada y aprobada;
2. No obstante que la presente resolución haya sido aprobada y la Modificación del Plan aprobada por la mayoría de Acreedores requerida, los directores del Solicitante sean y por este medio queden autorizados y facultados para modificar o no continuar con la Modificación del Plan de conformidad con la Orden de las Reuniones y la Modificación del Plan; y
3. Cualquier Director o Directivo del solicitante sea, y quede autorizado, facultado e instruido, para actuar por cuenta y en nombre del Solicitante (pero no de los Acreedores) con el fin de ejecutar o hacer que se ejecute, y expedir o hacer que se expidan por, y en nombre del Solicitante, todos los documentos, los acuerdos y los instrumentos, además de hacer o causar que se realicen todos los demás actos y cosas que dicho director o funcionario del Solicitante determine que sea necesario o conveniente para llevar a cabo la Modificación del Plan. Tal determinación será evidenciada definitivamente por la ejecución y entrega que dichos directivos o funcionarios hagan de tales documentos, acuerdos o instrumentos o de haber realizado tal acto o cosa.